

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL DE CUENTAS

SECCIÓN DE ENJUICIAMIENTO

Departamento 2.º

Edicto

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el excelentísimo señor Consejero de Cuentas, mediante providencia de fecha 30 de noviembre de 1999, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance número B-252/99, de Organismos Autónomos (Correos), Sevilla, que en este Departamento 2.º de la Sección de Enjuiciamiento de este Tribunal, se sigue procedimiento de reintegro por alcance como consecuencia de las irregularidades detectadas el día 14 de marzo de 1997 en la Jefatura Provincial de Correos y Telégrafos de Sevilla, en relación con el envío Postal Express número EE 207917398 ES, enviado en Barcelona con destino a Sevilla.

Lo que se hace público con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable, puedan comparecer en los autos, personándose en forma, dentro de plazo común de los nueve días siguientes a la publicación de este edicto.

Dado en Madrid a 30 de noviembre de 1999.—El Secretario, Carlos Leguina Vicens.—Firmado y rubricado.—7.138.

Departamento 2.º

Edicto

Por el presente, se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el excelentísimo señor Consejero de Cuentas del Departamento Segundo de Enjuiciamiento, mediante providencia de fecha 17 de enero de 2000, dictada en el juicio de cuentas número B-1/00, que en este Tribunal se ha iniciado el oportuno juicio de cuentas como consecuencia de los perjuicios que hubieran podido ocasionarse en las arcas del Ayuntamiento de O Bolo (Ourense), en relación con la gestión económico-financiera desarrollada por dicha Corporación Local a través de la contratación de obras durante el ejercicio 1990.

Lo que se hace público con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos, personándose en forma dentro del plazo de los nueve días siguientes a la publicación de este edicto.

Madrid, 17 de enero de 2000.—El Secretario, Carlos Leguina Vicens.—Firmado y rubricado.—7.126.

Departamento 2.º

Edicto

Por el presente, se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el excelentísimo señor Consejero de Cuentas del Departamento Segundo de Enjuiciamiento, mediante providencia de fecha 19 de enero de 2000, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance número B-11/00, que en este Tribunal se ha iniciado el oportuno procedimiento de reintegro por alcance como consecuencia

de presuntos perjuicios ocasionados en las arcas del Ayuntamiento de Vigo (Pontevedra), en relación con la falta de justificación de unos gastos producidos con motivo de la asistencia de un funcionario de dicha Corporación a diversos simposios durante el ejercicio 1996.

Lo que se hace público con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos, personándose en forma dentro del plazo de los nueve días siguientes a la publicación de este edicto.

Madrid, 19 de enero de 2000.—El Secretario, Carlos Leguina Vicens.—Firmado y rubricado.—7.122.

Departamento 2.º

Edicto

Procedimiento de reintegro por alcance número B-5/99, de Organismos Autónomos, de Barcelona.

Por el presente, se hace público, para dar cumplimiento a lo ordenado por el excelentísimo señor Consejero de Cuentas don Miguel C. Álvarez Bonald, que ante este Tribunal se sigue procedimiento de reintegro por alcance número B-5/99, de Organismos Autónomos, Correos, Barcelona, como consecuencia de no haber sido reintegrados los intereses a pesar de los apercibimientos efectuados, correspondiente al principal del alcance ocurrido entre los meses de mayo y junio de 1992, en el distrito número 6 de la Unidad de Reparto de la Jefatura Provincial de Correos y Telégrafos de Barcelona.

Lo que se hace público con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos, personándose en forma dentro del plazo de los nueve días siguientes a la publicación de este edicto.

Madrid, 20 de enero de 2000.—El Secretario, Carlos Leguina Vicens.—Firmado y rubricado.—7.129.

Departamento 2.º

Edicto

Por el presente, se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el excelentísimo señor Consejero de Cuentas, mediante providencia de fecha 24 de enero de 2000, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance número B-5/00, de Corporaciones Locales (Ayuntamiento de El Masnou), Barcelona, que en este Departamento Segundo de la Sección de Enjuiciamiento de este Tribunal se sigue procedimiento de reintegro por alcance como consecuencia de las irregularidades detectadas en la gestión económico-financiera del Polideportivo Municipal del Ayuntamiento de El Masnou durante el periodo comprendido entre el 2 de enero de 1995 y 10 de octubre de 1996, que originaron un presunto alcance por importe de 6.993.050 pesetas.

Lo que se hace público con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento

u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos, personándose en forma dentro del plazo común de los nueve días siguientes a la publicación de este edicto.

Madrid, 24 de enero de 2000.—El Secretario, Carlos Leguina Vicens.—Firmado y rubricado.—7.118.

Departamento 3.º

Edicto

El Director técnico del Departamento y Secretario en el procedimiento de reintegro por alcance número C-14/00, en méritos de lo acordado en providencia del excelentísimo señor Consejero de Cuentas, de fecha 20 de enero de 2000, y para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 68.1, en relación con el 73.1, ambos de la Ley 7/1988, de 5 de abril, reguladora del Funcionamiento del Tribunal de Cuentas,

Hace saber: Que en este Tribunal se sigue procedimiento de reintegro por alcance número C-14/00, del ramo de Comunidades Autónomas, Valencia, como consecuencia de un presunto alcance habido en materia de subvenciones concedidas a la Asociación Española de Altos Estudios Inmobiliarios y Financieros.

Lo que se hace público a los efectos indicados en la citada resolución, en estricta observancia de los mencionados preceptos, y con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos, personándose en forma dentro del plazo de los nueve días siguientes a la publicación de este edicto.

Madrid, 21 de enero de 2000.—El Director técnico-Secretario del procedimiento, L. Vacas García-Alós.—Firmado y rubricado.—7.133.

Departamento 3.º

Edicto

El Director técnico del Departamento y Secretario en el procedimiento de reintegro por alcance número 12/00, en méritos de lo acordado en providencia del excelentísimo señor Consejero de Cuentas, de fecha 21 de enero de 2000, y para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 68.1, en relación con el 73.1, ambos de la Ley 7/1988, de 5 de abril, reguladora del Funcionamiento del Tribunal de Cuentas,

Hace saber: Que en este Tribunal se sigue procedimiento de reintegro por alcance número C-12/00, del ramo de Haciendas Locales, Sevilla, como consecuencia de un presunto alcance habido en las cuentas restringidas del Organismo de Asistencia Económica y Fiscal abiertas en las entidades financieras de Alcalá de Guadaira.

Lo que se hace público con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad con-

table puedan comparecer en los autos, personándose en forma dentro del plazo de los nueve días siguientes a la publicación de este edicto.

Madrid, 24 de enero de 2000.—El Director técnico-Secretario del procedimiento, L. Vacas García-Alós.—Firmado y rubricado.—7.135.

El Director técnico del Departamento y Secretario en el procedimiento de reintegro por alcance número 236/99, en méritos a lo acordado en providencia del excelentísimo señor Consejero de Cuentas, de fecha 23 de noviembre de 1999, y para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 68.1, en relación con el 73.1, ambos de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas,

Hace saber: Que en este Tribunal se sigue procedimiento de reintegro por alcance número C-236/99, del ramo de Administración del Estado, Madrid, como consecuencia de un presunto alcance habido en la Fundación para la Formación Continua (FORCEM).

Lo que se hace público con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos, personándose en forma dentro del plazo de los nueve días siguientes a la publicación de este edicto.

Dado en Madrid a 24 de noviembre de 1999.—El Director técnico, Secretario del Procedimiento, L. Vacas García-Alós.—7.141.

El Director técnico del Departamento y Secretario en el procedimiento de reintegro por alcance número 3/00, en méritos de lo acordado en providencia del excelentísimo señor Consejero de Cuentas, de fecha 20 de enero de 2000, y para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 68.1, en relación con el 73.1, ambos de la Ley 7/1988, de 5 de abril, reguladora del Funcionamiento del Tribunal de Cuentas,

Hace saber: Que en este Tribunal se sigue procedimiento de reintegro por alcance número C-3/00, del ramo de Administración del Estado (Ministerio de Asuntos Exteriores), Argentina, como consecuencia de un presunto alcance habido en el Consulado General de España en Mendoza (Argentina).

Lo que se hace público con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos, personándose en forma dentro del plazo de los nueve días siguientes a la publicación de este edicto.

Madrid, 21 de enero de 2000.—El Director técnico-Secretario del procedimiento, L. Vacas García-Alós.—Firmado y rubricado.—7.130.

Actuaciones previas 164/99, Ramo Correos, Madrid, seguidas contra don Juan Carlos Molina Granda.

Edicto

Doña Encarnación Sánchez Moreno, Secretaria de las actuaciones previas de referencia.

Hace saber: Que en dichas actuaciones previas se ha dictado por la ilustrísima señora Delegada Instructora la siguiente

«Providencia. Doña María José Jiménez Millán, Delegada Instructora. Madrid, a 28 de enero de 2000. Dada cuenta; habiéndose practicado la liquidación provisional en las actuaciones previas de referencia, y resultando la existencia de un presunto alcance, procédase, en cumplimiento del artículo 47, apartado 1, letra f), de la Ley 7/1988, de 5 de abril, requerir a don Juan Carlos Molina Granda en la cuantía de ciento sesenta y dos mil cuatrocientas cuarenta y ocho (162.448) pesetas (976,33

euros), para que deposite o afiance, en cualquiera de las formas legalmente admitidas, y en el plazo de diez días contados a partir de la notificación de este proveído, el importe provisional del alcance, más el cálculo provisional de los intereses, dieciséis mil doscientas setenta y seis (16.276) pesetas (97,82 euros), bajo apercibimiento, en caso de no atender este requerimiento, de proceder al embargo preventivo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir el importe del débito y proseguir las actuaciones jurisdiccionales o, por el contrario, a ingresar dicha cuantía, prosiguiéndose, en tal caso, la tramitación en punto al sobreseimiento del procedimiento, debiendo, en ambos casos, remitirse a este Tribunal, dentro del expresado plazo, la documentación original acreditativa del depósito o ingreso realizado.

Dado que don Juan Carlos Molina Granda se encuentra en ignorado paradero, notifíquese esta providencia mediante edicto que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el tablón de anuncios de este Tribunal.

Los derechos o exacciones a que dé lugar la publicación de este edicto se incluirán en la correspondiente tasación de costas en el supuesto de que hubiera condena expresa en los mismos, conforme a lo dispuesto en el artículo 68, apartado 2, de la Ley 7/1988, de Funcionamiento de este Tribunal.»

Dado en Madrid a 28 de enero de 2000.—La Secretaria de las actuaciones previas, Encarnación Sánchez Moreno.—Firmado y rubricado.—Delegada Instructora, María José Jiménez Millán.—7.146.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

ALBACETE

Edicto

Doña Francisca Arce Gómez, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Albacete,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 124/1999, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja Castilla-La Mancha, contra don Francisco Reina Martínez, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 4 abril de 2000, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0041-000-18-0124-99, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta

y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 4 de mayo de 2000, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 5 de junio de 2000, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte con la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Vivienda unifamiliar, consta de dos plantas denominadas baja y primera, intercomunicadas entre sí, por una escalera interior y consta de una superficie total construida de 208 metros 75 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Albacete, finca registral número 19.625, inscripción primera, tomo 1.777, folio 74, libro 302 de la sección segunda, valorada en 18.000.000 de pesetas.

Tipo de subasta: 18.000.000 de pesetas.

Albacete, 25 de enero de 2000.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.—7.817.

ALMANSA

Edicto

Don Juan Carlos Sánchez Molina, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de los de Almansa y su partido,

Por medio del presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de suspensión de pagos, registrado bajo el número 165/98, a instancia de «Sancho Abarca, Fábrica de Calzados, Sociedad Cooperativa Laboral», representada por la Procuradora de los Tribunales doña Ana María Medina Vallés, y defendida por el Letrado don Emilio Sánchez Barberán, contra Ministerio Fiscal, Fogasa y otros, y en los que se ha dictado auto, en cuya parte dispositiva, es del siguiente tenor literal:

«Auto. En Almansa, a 7 de enero de 2000. Hechos. Razonamientos jurídicos. Parte dispositiva: Decido: Aprobar el convenio votado favorablemente en la Junta general de acreedores celebrada en el expediente de suspensión de pagos de la entidad «Sancho Abarca, Fábrica de Calzado, Sociedad Cooperativa Limitada», transcrito en el segundo de los hechos de esta resolución.

Hágase pública esta resolución mediante edictos que se fijen en el tablón de anuncios de este Juzgado e insértese, asimismo, en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en el periódico en que se publicó la convocatoria de aquella Junta, expidiéndose también mandamiento por duplicado con transcripción de la parte dispositiva de esta resolución para el Registro Mercantil de esta provincia.

Participese también mediante oficio la parte dispositiva de esta resolución a los demás Juzgados de Primera Instancia de esta ciudad, así como a todos aquellos Juzgados a los que se comunicó el auto declarando a la deudora en estado de suspensión de pagos.

Anótese en el libro registro especial de suspensiones de pagos y quiebras de este Juzgado.

Cese la intervención judicial de los negocios de la mencionada suspensión, y, por tanto, los Interven-